

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS CELEBRADA EL DÍA 16 DE ENERO DE 2023**

En Fuentecantos, provincia de Soria, a **dieciseis de Enero de dos mil veintitres**, siendo las **10:00 horas**, se constituyó, previa convocatoria al efecto, PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ y con asistencia de los concejales que a continuación se indican:

Hector Pardo Fuentelsaz  
Bejamin Garcia Garcia

Existiendo por tanto el quórum exigido por el artículo 111.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, queda constituida válidamente el Pleno del Ayuntamiento y se declara abierto el acto pasándose a tratar el orden del día fijado en la convocatoria.

Asiste la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> MARÍA LAPEÑA ARRIBAS, que dará fe del acto.

### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022.**

Dada lectura del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 17 de Octubre de 2022 y no oponiéndose por los miembros presentes, reparo ni observación alguna, es aprobada por mayoría.

### **II. – APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION PRESUPUETARIA 2/2022.**

Ante la urgencia de llevar a cabo gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, por no existir consignación presupuestaria o por ser insuficiente la consignada o por no ser ampliable el consignado, sin perjuicio para los intereses corporativos, es necesario llevar a cabo la modificación presupuestaria nº 2/2022, para el ejercicio 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Especial de Cuentas, y el Pleno del Ayuntamiento habiendo examinado y deliberado el expediente nº 2/2022, por el que se pretende modificar el Presupuesto del ejercicio 2022 de esta Entidad, acuerda por unanimidad de los miembros presentes:



**Primero:** Que estima justificada la urgencia y necesidad de la modificación de créditos.

**Segundo:** Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Fuentecantos, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita aumentar el crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 161

Económico: 619

Denominación: Abastecimiento de agua potable. Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general

Importe: 8.000,00 euros

**Tercero:** Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Reducción de la partida de gasto: Abastecimiento de agua potable. A Diputación, Consejos y Cabildos

Programa: 161

Económico: 761

Importe de la reducción: 8.000,00 euros.

**Cuarto:** Exponer este anuncio al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentan reclamaciones al mismo.

### **III.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO PARA LA CREACION DE UNA COMUNIDAD DE USUARIOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS CON DESTINO A ABASTECIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE GARRAY, FUENTECANTOS, FUENTELSAZ DE SORIA, BUITRAGO Y GOLMAYO Y SOLICITUD DE MODIFICACION DE CARACTERISTICAS DE CONCESION DE AGUAS PUBLICAS ANTE LA CHD.**

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Convenio de Cooperación que ha remitido la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A y los Ayuntamientos de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria, para la ejecución y mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento para las tres localidades desde la ETAP del PEMA en Garray.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de Proyecto Técnico de Abastecimiento a Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria, en su conexión al depósito de Garray que ha remitido la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León S.A a los Ayuntamientos de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria, para la ejecución y



mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento para las tres localidades desde la ETAP del PEMA en Garray.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del procedimiento administrativo que se esta llevando a cabo por parte de la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y Leon S.A y los Ayuntamientos de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria, Garray y Golmayo para la creación, ejecución y mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento para las tres localidades desde la ETAP del PEMA en Garray.

Para ello es necesario formular ante la Confederacion Hidrografica del Duero solicitud de concesión de aguas publicas para abastecimiento.

Vista la necesidad de la constitución de una comunidad de usuarios de aguas y la aprobación de sus estatutos junto con los Ayuntamientos de Buitrago, Fuentelsaz de Soria, Garray y Golmayo para poder solicitar la misma ante la Confederacion Hidrografica del Duero.

Visto lo anterior, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

**Primero:** Aprobar el convenio para la creación de una comunidad de usuarios de aprovechamiento de aguas con destino a abastecimiento de las poblaciones de Buitrago, Fuentelsaz de Soria, Fuentecantos, Garray y Golmayo.

**Segundo:** Aprobar la solicitud de modificación de las características de concesión de aguas publicas ante la Confederacion Hidrografica del Duero junto con los Ayuntamientos de Buitrago, Fuentelsaz de Soria, Garray y Golmayo.

**Tercero:** Facultar al Sr. Alcalde para proceder a las firmas y realizar los votos pertinentes que le correspondan en relación a dicho asunto.

#### **IV.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN FUENTECANTOS.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y en relacion al Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable en Fuentecantos.

Visto que el expediente con los informes de Secretaria- Intervención y de la Comisión especial de Cuentas se podrá consultar posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por mayoría de los miembros presentes, lo siguiente:

**Primero:** Modificar el articulado del Reglamento de suministro de agua potable en Fuentecantos.



**Segundo:** Exponer este acuerdo al público durante treinta días, previo anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación aprobada a partir del día siguiente al de la publicación del texto integro de la Ordenanza y acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

## **V.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES EN EL MUNICIPIO DE FUENTECANTOS.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que viene tramitandose para la imposición y ordenación de las contribuciones especiales de la Corporación Local de Fuentecantos.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y los informes de Secretaría-Intervención, y tras una amplia deliberación del asunto, por mayoría de los miembros presentes, se acuerda:

**Primero:** Esta Ordenanza se aprueba en el ejercicio de la potestad que se reconoce a los municipios en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 en relación con los artículos 15, 16, 17 y 28 al 35 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo:** Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, se exponga este anuncio al público, en el Tablón de anuncios de la Corporación y anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y la Ordenanza aprobada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero:** Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la imposición y ordenación, control y regulación del tráfico y estacionamiento en las vías urbanas de la Corporación Local de Fuentecantos la cual será ejecutiva una vez que haya sido publicado el texto integro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local.

## **VIII. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**



A continuación se da lectura de las resoluciones de Alcaldía de fecha: 7 de Noviembre del 2022, 14 de Noviembre del 2022, 12 de Diciembre del 2022 y 21 de Diciembre del 2022

## **IX. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se presentan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 10:30 horas de lo que, como Secretaria, doy fe.  
EL ALCALDE,

